

## TESTIMONIO

### VISTO:

El Expte CON 10552/20, ref. a Resolución manifestando beneplácito por la realización de la campaña para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en tiempos de cuarentena, y;

### CONSIDERANDO:

La decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo de llevar adelante una campaña de protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, suceden en su gran mayoría intramuros y en consecuencia con ello, el aislamiento obligatorio vigente expone a esos grupos a situaciones de mayor violencia;

Que según un informe de UNICEF, "las medidas de aislamiento que favorecen la contención de la población, aumentarían el riesgo de que los niños sufran abusos, abandonos, explotación y violencia";

Que en otras palabras, el aislamiento social, (necesario para contener el virus, aplanar la curva de contagios y evitar el crecimiento exponencial del COVID-19 en nuestra población), incrementa de manera abrupta el tiempo de convivencia dentro de las casas aumentado con ello el riesgo de que niños, niñas y adolescentes sufran violencia verbal, física y de género por parte de sus padres, madres y cuidadores;

Que es por ello que es necesario que la sociedad en su conjunto este alerta a esta circunstancia agravante y evitar prácticas abusivas y violentas hacia los menores, las cuales pueden estar sucediendo y verse incrementadas por las restricciones impuestas en este período de aislamiento frente a la pandemia;

Que en ese marco, el Departamento Ejecutivo ha tomado una importante y vital decisión estableciendo una campaña de comunicación de la herramienta "Línea 102" para la protección integral de los derechos de los niños, reforzada con el sistema municipal de "Ojos en Alerta";

Que el objetivo de la campaña de comunicación que se lleva adelante tiene por objeto que ante la mínima sospecha de vulneración de derechos, es importante que los ciudadanos, (sean vecinos, amigos, docentes, familiares, conocidos) DENUNCIEN a través de los medios precitados esa situación de riesgo, transformándonos todos en agentes activos, para lograr promover los derechos de niños, niñas y adolescentes



# Resolución H.C.D. Nº 05

Que en consecuencia, es una responsabilidad de todos promover y proteger los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

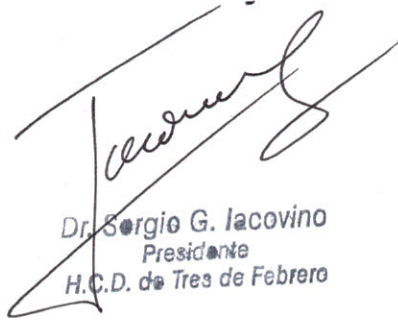
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero manifiesta su -----  
----- beneplácito a la realización de una campaña de comunicación social, por parte del Departamento Ejecutivo, de la herramienta "Línea 102", conjuntamente con el Programa "Ojos en Alerta", para la concientización de la promoción y protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes frente a prácticas abusivas y hechos de violencia.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL 08 DE MAYO DE 2020-----

  
Oscar Eduardo Velaz  
Secretario  
H.C.D. de Tres de Febrero



  
Dr. Sergio G. Iacovino  
Presidente  
H.C.D. de Tres de Febrero